

REGISTRO DE CONTRATOS

TOMO FI PAGINA 37

CONTRATO NUM. 2009-000175-B

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PUERTO RICO

ENMIENDA A CONTRATO PARA ESTABLECER
ACUERDO DE COLABORACIÓN SOBRE EDUCACIÓN SUPERIOR
Contrato Núm. 2009-000046-B
AÑO FISCAL 2008-2009

-----COMPARECEN-----

---DE UNA PARTE: EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PUERTO RICO, en adelante EL CONSEJO, una entidad gubernamental creada bajo la Ley 17 del 16 de junio de 1993, según enmendada, con Seguro Social Patronal 660-51-7576, al que se le adscribe el Centro de Estudios y Documentación sobre la Educación Superior Puertorriqueña (CEDESP), representado en este acto por su Presidente, Lic. José Aparicio Maldonado,

---DE LA OTRA PARTE: El Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, una corporación pública creada en virtud de la Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966,

representado en este acto por el Dr. Jorge Rivera Santos, mayor de edad, en su calidad de Rector Interino, en adelante denominado como LA SEGUNDA PARTE.

---Las partes cuentan con la capacidad legal para otorgar la presente Enmienda y en tal virtud libremente:-----

-----ACUERDAN-----

---Las partes suscribieron el Contrato Núm. 2009-000046 el 7 de noviembre de 2008, enmendado el 4 de marzo de 2009, y han acordado enmendar el mismo de acuerdo con las siguientes:-----

-----CLÁUSULAS Y CONDICIONES-----

---PRIMERA: LA SEGUNDA PARTE solicita una modificación al calendario de trabajo debido a que durante el pasado semestre académico varios cierres administrativos y recesos académicos en el Recinto de Mayagüez imposibilitaron efectuar las tareas necesarias y crearon dificultad para obtener los bancos de datos solicitados para el estudio.-----

---SEGUNDA: La CLÁUSULA CUARTA del Contrato, según enmendada, dispone la asignación de SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES CON CUARENTIDOS CENTAVOS (\$75,577.42) para subvencionar

este proyecto de investigación, los cuales serán desembolsados en tres etapas. La Tercera Etapa será la afectada por el cambio de fecha en la entrega del informe final. Las Partes han acordado enmendar dicha cláusula, de manera que se disponga que la entrega del informe final sea no más tarde del **15 de marzo de 2010**. Esto provocará que **EL CONSEJO** necesite tiempo adicional para evaluar el informe final y someterlo a los foros pertinentes para su aprobación final. A tales efectos, se hace necesario extender la vigencia del contrato hasta el **30 de junio de 2010**. Esta extensión de tiempo no requiere la asignación de fondos adicionales.

—En tal virtud, las partes han acordado enmendar el inciso identificado como “Tercera Etapa” de la **CLÁUSULA CUARTA** y la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA** del Contrato Núm. 2009-000046, para que lean como sigue:

“**CUARTA:** ...Tercera Etapa: **EL CONSEJO** pagará a **LA SEGUNDA PARTE** la cantidad de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$18,894.35)**, equivalente a un 25% del total adjudicado. Este desembolso requiere que **LA SEGUNDA PARTE** presente la factura con el banco de datos y su manual de codificación, así como el Informe Final. Se debe incluir, también el detalle de la labor realizada y un informe fiscal final sobre el uso de los fondos asignados a la fecha de terminación del Proyecto. La entrega del estudio está proyectada para el **15 de marzo de 2010**. El último desembolso se efectuará luego de recibido el informe del estudio y aceptado por el CEDESP.”

“**VIGÉSIMA CUARTA:** Ambas partes hacen constar que no habrá discrimen por razones de edad, sexo, raza, color, nacimiento, origen o condición social, impedimento físico o mental, creencias políticas o religiosas o status de veterano, en las prácticas de empleo, contratación y subcontratación.”

—Esta enmienda entrará en vigor desde la fecha de su otorgamiento hasta el **30 de junio de 2010**.

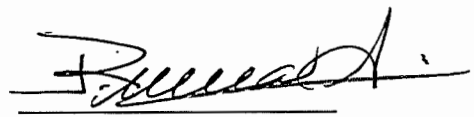
—Todas las otras cláusulas del Contrato 2009-000046 continuarán en toda su fuerza y vigor legales.

—En testimonio de lo cual, las Partes firman la presente enmienda.

En San Juan, Puerto Rico, hoy ____ de _____ de 2010.



LIC. JOSÉ APARICIO MALDONADO
Presidente
Consejo de Educación Superior de PR
PO Box 19900
San Juan, PR 00910-1900
Tel. (787)641-7100



DR. JORGE RIVERA SANTOS
Rector Interino
Recinto Univ. Mayagüez
Universidad de PR
PO Box 9000
Mayagüez, PR 00981-9000
Tel. (787)832-4040

